



ASUNTO: FACTURACIÓN ELECTRÓNICA. SU APLICACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

I.- INTRODUCCIÓN.

En fecha 11 de marzo de 2014 el Parlamento Europeo ha aprobado por amplia mayoría la propuesta de la Comisión para modernizar la legislación europea sobre la factura electrónica en el contexto de la contratación pública. Esta nueva regulación ayudará a eliminar los obstáculos a la contratación transfronteriza y garantizar la interoperabilidad entre los sistemas nacionales de facturación electrónica, lo cual, en última instancia, se traducirá en un mejor funcionamiento del mercado único.

La facturación electrónica es clave para la administración pública sin papel en Europa, y ofrece importantes beneficios económicos, y ambientales.

Sólo la facturación electrónica en la contratación pública en toda la UE, podría generar un ahorro de hasta 2.300 millones de €.

II.- PRINCIPALES OBJETIVOS DE LA NUEVA NORMATIVA.

Un acuerdo sobre el establecimiento de una norma común de la UE para la facturación electrónica en la contratación pública reduce complejidad para todas las partes involucradas.

Los principales objetivos de la nueva normativa son los siguientes:

1. Simplificar el procesamiento de facturas electrónicas.
2. Permitir la interoperabilidad de las facturas electrónicas enviadas a través de la UE.
3. Crear beneficios para los operadores económicos y los poderes adjudicadores.
4. Avanzar en la transición de las adquisiciones.



III.- CUESTIONES DE INTERÉS.

- **Entrada en vigor**, aproximadamente en el tercer trimestre de 2018.
- **Estados miembros que aún no hayan introducido la facturación electrónica.** La nueva Directiva no sustituye a las normas de facturación electrónica existentes. Si un sistema nacional de facturación electrónica, se pone en marcha antes de que la nueva norma europea esté preparada, nada impide su uso continuado, si un Estado miembro desea hacerlo.
- **Estados miembros que ya cuentan con sistemas de facturación electrónica.** La idea es que a estas normas nacionales, si existen, puedan seguir utilizándose junto con la nueva norma europea, siempre y cuando no entren en conflicto uno con el otro.

La nueva norma sólo identificará una lista de elementos que una e-factura debe contener y definirá sus significados. De forma automática, no dejará obsoletos los sistemas nacionales de facturación electrónica.

- **Facturas en papel.** La Directiva no impone la obligación a las empresas de utilizar la nueva norma.

IV.- SITUACIÓN DE LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA.

Dentro de nuestras fronteras, con la entrada en vigor de la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, se hace necesario actualizar los sistemas utilizados.

La obligatoriedad del uso de la factura electrónica, no estará vigente hasta el 15 de enero de 2015. El Registro Contable de Facturas, es ya de obligado cumplimiento desde el 1 de enero de 2014.

V.- CONCLUSION.

El desarrollo de un estándar europeo para la facturación electrónica contribuirá a la modernización y a reducir la complejidad del procedimiento de contratación pública.